



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACION DE
CONVENIO- MANDATO del Proyecto
**“MEJORAMIENTO MULTICANCHA
ESCUELA G-69 LA VILLA – LOS
SAUCES” (OBRAS CIVILES), CÓDIGO
BIP 20153699-0**

RESOLUCION EXENTA Nº 2026 /

TEMUCO, 17 AGO. 2011

VISTOS:

1. La Ley 20.481, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011;
2. El Proyecto: **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA ESCUELA G-69 LA VILLA-LOS SAUCES” (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP 20153699-0;**
3. La Resolución Nº 606, de fecha 24.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES;**
4. El Acuerdo Nº 964 de Sesión Ordinaria Nº 59, de fecha 06.07.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se incrementó el financiamiento de la iniciativa de Inversión;
5. La Resolución Nº 135, de fecha 08.07.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con Toma de Razón por Contraloría Regional con fecha 28.07.2011;
6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 12 AGO. 2011, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES;**
7. El Decreto Supremo Nº 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS Nº 3, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, como **Unidad Técnica** para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA ESCUELA G-69 LA VILLA-LOS SAUCES”;**
2. Que, por Acuerdo del VISTOS Nº 4, del Consejo Regional, se aprobó un



incremento en el Item "Obras Civiles" para el financiamiento de la ejecución del proyecto señalado en el VISTOS N° 2

3. Que, la Resolución N° 135, de fecha 08.07.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN;
4. Que, se hace necesario realizar una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, en el sentido de considerar un incremento en el Item de "Obras Civiles" junto con determinar el financiamiento del referido proyecto con cargo al F.N.D.R año 2011.-

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha11, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de Mandante, y la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera un incremento y financiamiento del proyecto: "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA ESCUELA G-69 LA VILLA- LOS SAUCES**" (**OBRAS CIVILES**), **CÓDIGO BIP 20153699-0**, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asig. 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO (FORMATO TIPO)

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

Proyecto: "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA ESCUELA G- 69 LA VILLA- LOS SAUCES**"
(**OBRAS CIVILES**),
CÓDIGO BIP 20153699-0

En la ciudad Temuco a **2 AGO. 2011** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, RUT N° 69.180.300-7, representada por su Alcalde, don **RAMÓN VILCHES ALVAREZ**, profesor, cédula nacional de identidad N° 4.104.899-9, ambos con domicilio en calle Ercilla N° 205, Los Sauces, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 606, de fecha 24.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en formato tipo Convenio-Mandato de fecha 16.03.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA ESCUELA G-69 LA VILLA- LOS SAUCES**", Código BIP N° 20153699-0.
2. Mediante Acuerdo N° 964, adoptado en Sesión Ordinaria N° 59, de fecha 06 de julio de 2011, se aprobó un incremento financiero al proyecto ya señalado, en el Item "Obras Civiles".
3. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de



dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se incrementó el Item "Obras Civiles", en un monto equivalente a M\$ 3.889; y su financiamiento para el año 2011 con cargo al F.N.D.R.-

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar lo siguiente:

CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la cláusula tercero del Convenio-Mandato, por el que a continuación se detalla:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	3.889	43.351
COSTO TOTAL			43.351

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Alcalde, don **RAMÓN VILCHES ALVAREZ**, para representar a la Municipalidad de Los Sauces, consta en Acta de Proclamación de fecha 18.11.2008. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA RAMÓN VILCHES ALVAREZ ALCALDE MUNICIPALIDAD LOS SAUCES.**"

2º **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.



- 3° **DEJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS N°5, con cargo al Subtítulo, Item y Asignación señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/HCK/CFC/RHB/MJAG

Distribución:

- Municipalidad de Los Sauces.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico
- URS IX Reg.
- Archivo





MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO (FORMATO TIPO)

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y**

MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

Proyecto: **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA ESCUELA G- 69 LA VILLA- LOS SAUCES”**

**(OBRAS CIVILES),
CÓDIGO BIP 20153699-0:**

En la ciudad Temuco a **12 AGO. 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, RUT N° 69.180.300-7, representada por su Alcalde, don **RAMÓN VILCHES ALVAREZ**, profesor, cédula nacional de identidad N° 4.104.899-9, ambos con domicilio en calle Ercilla N° 205, Los Sauces, en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 606, de fecha 24.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en formato tipo Convenio-Mandato de fecha 16.03.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA ESCUELA G-69 LA VILLA- LOS SAUCES”**, Código BIP N° 20153699-0.
2. Mediante Acuerdo N° 964, adoptado en Sesión Ordinaria N° 59, de fecha 06 de julio de 2011, se aprobó un incremento financiero al proyecto ya señalado, en el ítem “Obras Civiles”.
3. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se incrementó el ítem “Obras Civiles”, en un monto equivalente a M\$ 3.889; y su financiamiento para el año 2011 con cargo al F.N.D.R.-

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar lo siguiente:

CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la



cláusula tercero del Convenio-Mandato, por el que a continuación se detalla:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM/ASIGNACION	INCREMENTO PROYECTO M\$	TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	3.889	43.351
COSTO TOTAL			43.351

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Alcalde, don **RAMÓN VILCHES ALVAREZ**, para representar a la Municipalidad de Los Sauces, consta en Acta de Proclamación de fecha 18.11.2008. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

RAMÓN VILCHES ALVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD LOS SAUCES.

AMM/RHB/MJAG

